

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL
MAGISTRADA PONENTE: MARIA ISABEL ARANGO SECKER**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 138
(Avoca conocimiento de tutela)**

Santiago de Cali, tres (3) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

La señora **SANDRA INÉS BETANCOURT MUÑOZ**, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra el **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, invocando la vulneración de su derecho fundamental a la administración de justicia.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite y ordena dar trámite a la acción constitucional.

De conformidad con los hechos y pretensiones de la presente acción, se dispone vincular al trámite a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, todo lo anterior, por tener la calidad de terceros con interés legítimo en las resultas, en los términos del inciso segundo del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Asimismo, ordena al **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** que remita a esta Corporación en Link de acceso al expediente correspondiente al Proceso Ejecutivo Laboral continuación de ordinario identificado con el radicado No. 76001310501020190016500.

Por lo expuesto, la Suscrita Magistrada de la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y dar trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por **SANDRA INÉS BETANCOURT MUÑOZ**, en contra del **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la acción de tutela a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**.

TERCERO: POR SECRETARÍA, DE MANERA INMEDIATA, NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al accionado y las vinculadas, para que dentro del término de un (1) día de contestación al escrito de tutela, presente las pruebas y alegaciones, que consideren en desarrollo de su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ISABEL ARANGO SECKER
MAGISTRADA